



## REQUERIMIENTOS DE RESIDENCIA Y CIUDADANÍA Solicitud de Elegibilidad - Servicios de Discapacidades del Desarrollo e Intelectuales

El Sistema de Cuidado para Niños de New Jersey (CSOC) está dedicado a asegurar que los jóvenes con discapacidades del desarrollo e intelectuales (I/DD) y sus familias tengan una experiencia perfecta cuando soliciten una determinación de elegibilidad para recibir servicios.

Para ser elegible para recibir servicios para discapacidades del desarrollo e intelectuales a través del CSOC, el niño o el padre/tutor legal debe ser **ciudadano estadounidense** o **residente permanente**, así como también residente de New Jersey. Cuando se presenta una solicitud de elegibilidad para I/DD, la prueba de residencia solo necesita proveerse para el padre/tutor legal O el niño, pero no para ambos.

### Cómo evitar demoras en la solicitud

El envío de documentos incompletos o desactualizados puede causar demoras en el proceso de aprobación de su solicitud. Evite enviar los siguientes documentos cuando presente la solicitud:

- Copias de una factura de servicios públicos o de impuestos con solo un nombre y dirección, pero sin la **fecha de la factura**.
- Copias de una escritura o contrato de arriendo **incompletas**, sin la **dirección, fechas o firmas**.
- Contratos de arriendo, facturas de impuestos o facturas que están **vencidos/obsoletos con más de 4 meses de antigüedad**
- Pasaporte o visa (permiso) de trabajo **vencido**
- Licencia de conducir **temporal** de New Jersey

### Los siguientes documentos **no pueden** usarse como prueba de ciudadanía o residencia:

- |                                |                            |  |
|--------------------------------|----------------------------|--|
| • Tarjeta de Medicaid          | • Tarjeta de Seguro Social | • Facturas de tarjeta de crédito, de teléfono o de servicios médicos |
| • Registros de vacunas/médicos | • Cartas de aprobación     | • Copias de un registro escolar o libreta de calificaciones          |

### ¿Cómo puedo comprobar la ciudadanía estadounidense o la residencia permanente?

La prueba de ciudadanía de un niño o padre o bien puede documentarse a través de cualquiera de los siguientes:

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| • Certificado de nacimiento estadounidense (emitido por cualquier estado de EE. UU.) | • Pasaporte de los Estados Unidos |
| • Certificado de naturalización  | • Certificado de ciudadanía       |

**Algunos no ciudadanos también son elegibles para presentar una solicitud.** Si usted no es ciudadano estadounidense, proporcione una copia de su **Tarjeta de Residente Permanente**, también conocida



# NJ Children's System of Care

Contracted System Administrator — PerformCare®

como la **Tarjeta Verde**. La Tarjeta de Residente Permanente en realidad tal vez no sea verde; sin embargo, siempre tendrá una fotografía y se parece a una licencia de conducir.

Si usted no es ciudadano, y tampoco tiene una Tarjeta de Residente Permanente, no es elegible para presentar una solicitud.

## **Prueba de residencia en New Jersey**

Después de que determine la ciudadanía estadounidense o residencia permanente, el segundo paso es presentar prueba de que usted y el niño viven en el estado de New Jersey. Cualquiera de los documentos siguientes con su nombre y dirección (y fecha, si corresponde) se puede entregar para demostrar la residencia en New Jersey:

### ***Prueba de residencia en New Jersey***

- Copia de la escritura de la casa o el contrato de arriendo para una casa alquilada
- Licencia de conducir de New Jersey
- Recibo **actual** de alquiler, estado de cuenta de la hipoteca, factura de servicios públicos o de impuestos (**dentro de los últimos 90 días**)
- Declaración de ingresos W-2
- Tarjeta de registro electoral de New Jersey

## **Circunstancias especiales**

- **Familias militares:** Se establece la residencia en New Jersey si:
  - Su domicilio de registro está en New Jersey **O**
  - Puede presentar órdenes de **cambio permanente de estación (PCS)** a New Jersey.
- **Familias de recurso/crianza:** Si su hijo se coloca en New Jersey desde otro estado y su colocación es financiada de alguna manera por una agencia pública o privada de otro estado, ese niño **no** se considera un residente de New Jersey. Usted debe contactar a su estado de residencia con respecto a la elegibilidad para servicios de Discapacidad del Desarrollo.

Si tiene alguna pregunta sobre la solicitud de elegibilidad para Servicios de Discapacidades del Desarrollo e Intelectuales a través del Sistema de Cuidado para Niños de New Jersey, llame al **1-877-652-7624**. Estamos disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.